Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2017-00025-00, informando que mediante oficio No. 025 de fecha 23 de los corriente el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Cimitarra, solicita levantar la medida de inscribir el embargo de remanente, inscripción que se efectúo mediante auto de fecha 08 de febrero de 2019. Cimitarra, 26 de marzo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	68190408900120l7-00025-00
DEMANTANTE:	B.B.V.A
DEMANDADO:	ROBERTO AMADO SERRANO

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, en oficio No.0025 de fecha 23 de los corrientes, se ordena LEVANTAR LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O DEL REMENENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS, dictada con auto de fecha 08 de febrero de 2021, dentro del proceso de la referencia.

Líbrese el correspondiente oficio informando el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 05 DE ABRIL DE 2021

SECRETARIO